

## INANIS SOCIEDAD, S.A.B. DE C.V.

### RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

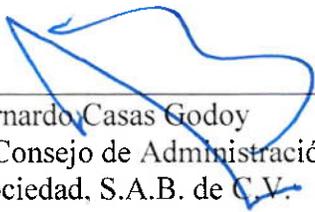
3 de marzo de 2025

Con efectos al 3 de marzo de 2025, de conformidad a lo establecido por el artículo Treinta de los Estatutos Sociales de INANIS Sociedad, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), la totalidad de los miembros que integran el Consejo de Administración (el "Consejo") de la Sociedad, que se identifican al calce, firman la presente como constancia de la adopción unánime, fuera de Sesión, de las siguientes:

#### RESOLUCIONES

- Primera.** En términos de lo dispuesto en los Artículos 28, fracción III inciso j) y 42, fracción II inciso c) de la Ley del Mercado de Valores, los miembros del Consejo de Administración ratifican la contratación de la firma de auditoría externa "Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.", firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("Deloitte"), para llevar a cabo los servicios de auditoría conforme a los Normas Internacionales de Auditoría, a los estados financieros básicos de la Sociedad por el ejercicio concluido el 31 de diciembre del año 2024. Dicha autorización se basa en la recomendación de los miembros del Comité de Apoyo al Consejo, quienes consideraron que dicha firma, así como el Auditor Externo Independiente, cumplen con los requisitos de control de calidad, independencia y capacidad profesional requeridos por las disposiciones aplicables.
- Segunda.** Se resuelve autorizar, de manera indistinta a los señores Próspero Antonio Ortega Castro, José Bernardo Casas Godoy y Rodolfo Noble Medina, para que, conjunta o individualmente, indistintamente, cualquiera de ellos, en caso de ser necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección (i) a protocolizar las resoluciones unánimes adoptadas; y a (ii) que otorgue, suscriba e implemente todos los documentos que fueren necesarios o convenientes para dar cumplimiento y formalizar las presentes resoluciones adoptadas, y para que realicen cuantos actos se requieran para que tales resoluciones cobren plena vigencia y surtan todos sus efectos.
- Tercera.** Finalmente, se resuelve que estas resoluciones debidamente firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (a) constituyan la confirmación a que se refiere el artículo Treinta de los estatutos sociales de la Sociedad, y (b) sean enviadas al señor José Bernardo Casas Godoy, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración, quien deberá transcribir las mismas en el libro de actas correspondiente y certificar que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con dicho artículo de los estatutos sociales de la Sociedad

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad firman la presente como confirmación de la adopción unánime de las resoluciones que anteceden, al día 3 de marzo de 2025.



---

José Bernardo Casas Godoy  
Secretario del Consejo de Administración  
INANIS Sociedad, S.A.B. de C.V.

*[Continúan Hojas de Firmas]*

INANIS SOCIEDAD, S.A.B. DE C.V.

**RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

3 de marzo de 2025

Hoja de firmas

Lic. Ernesto Romero Elizalde  
*Consejero Independiente*

Lic. Octavio Delgado Morales  
*Consejero Independiente*

Ing. Ricardo Ibarra García Parra  
*Consejero Independiente*

Lic. Prospero Antonio Ortega Castro  
*Consejero*

Lic. José Bernardo Casas Godoy  
*Consejero*

[Hoja de firmas correspondiente a las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Sesión del Consejo de Administración de INANIS Sociedad, S.A.B. de C.V., de fecha 3 de marzo de 2025].